

Ayuntamiento de 27 de Septiembre En la Villa de Seula a veinte y siete
 de septiembre de mil setecientos noventa y tres, los V. Concejales Justi-
 cia y Regentes de ella a mandarse juntos en su Sala Capitular
 a saber, el Sr. D. Josef Baquero Sanchez de Amago Regente
 de la R. Jurisdiccion, D. Juan Spuche, D. Gabriel Maria Mu-
 ñoz, D. Juan Josef Verrano Capitulados, y D. Benito Martin
 Sordio Pedronero: y en este estado entro D. Gabriel Angelina tam-
 bien Capitulado, habiendo sido citado con papel a todo diem y expre-
 sion del efecto a tanto y conjoin cosas pertenecientes al ejercicio
 de ambas Magestades y utilidad de esta Rep. y conjoin
 acuerdo lo sigue.

En este Ayuntamiento se ha echo presente p. Dho Sr. Regente ha-
 ver recibido en el dia de Ayer un Despacho venida del Sr. Int. de
 este Reyno en el q. previene q. en el term. de quince dias se re-
 mitan a la Tesoreria de la Cuid. de Murcia los dos tercios cumpli-
 dos de contribuciones R. del corriente año: Las Certificaciones
 de Justos Civiles de los años de noventa y dos y el corriente: y
 Testim. de las ventas e Propiedades, y su producto, y el diez por
 ciento de las generas ultramarinas en las puebls en donde no
 estuviesen agregados al Cavazon, con apercibim. que dho term. p.tra-
 do se despachara persona contra las Justicias: y entrada la dha
 dha se aga saber a los Cavalleros Mexidores Libranistas man-
 den llamar al Depositario de Aberes R. Martin Lorenzo p.
 q. en el term. q. previene dho Sr. Int. se ponga en Tesoreria
 la cantidad q. corresponde tomando las demas providencias sobre
 lo demas q. comprehende dha venida: Y respecto a que para llenar
 los citados dos Platos venidos, es necesario proceder a la cobranza
 de R. Contribuciones, y allarse el Repartim. correspondiente a
 este año en poder del Sr. Int. p. su aprobacion, asi que
 se verifique esta se proceda sin demora alguna a la cobranza
 p. cuyo asunto, se da Comision a los Cavalleros Libranistas.